

La OIT reconoce que la reforma laboral de 2012 y los recortes a los empleados públicos vulneran los derechos de libertad sindical y negociación colectiva

La OIT ha publicado el 371º Informe del Comité de Libertad Sindical relativo a la queja que presentaron conjuntamente CCOO y UGT contra el Gobierno de España por la vulneración del derecho de libertad sindical y de negociación colectiva, reconocidos y garantizados por los Convenios 87, 98 y 154 de la OIT ratificados por España, en la que incurre el Real decreto-ley de reforma del mercado laboral, impuesto por el Gobierno. Asimismo, el informe examina la queja sobre las cuestiones relativas al sector público por la decisión unilateral del Gobierno, vía Real decreto-ley, de establecer una serie de medidas de reordenación y racionalización de las Administraciones públicas que afectan a la situación estatutaria o contractual del personal del sector público.

El Gobierno, en sus comunicaciones al Comité a raíz de la queja, se amparaba, entre otros argumentos, en la situación de crisis económica para justificar tanto las medidas adoptadas como el instrumento utilizado y solicitaba la desestimación de la queja.

En sus conclusiones, **el Comité de Libertad Sindical constata la ausencia de consulta con las organizaciones sindicales más representativas**, pese a la importancia “que la consulta con las organizaciones de trabajadores y de empleadores más representativas se produzca con suficiente antelación y en particular con tiempo suficiente antes de que los proyectos de ley o los proyectos de Real decreto-ley sean sometidos a consulta de estas organizaciones antes de su aprobación por el Gobierno, requisito previo a la tramitación parlamentaria”. Y recuerda que “los principios en materia de consulta son válidos también en períodos de crisis que requieren medidas urgentes”. Cabe destacar la conclusión a la que llega el Comité de que “las reglas esenciales del sistema de relaciones laborales y de negociación colectiva sean compartidas en la mayor medida posible por las organizaciones de trabajadores y de empleadores más representativas e invita por tanto al Gobierno que promueva un diálogo tripartito para conseguir este objetivo desde la perspectiva de los principios de los convenios de la OIT en materia de negociación colectiva ratificados por España”.

En cuanto a los recortes contenidos en el Real Decreto-ley 20/2012, que afectaron al sector público, **el Comité se ha mostrado contundente recordando que los órganos del Estado no deben modificar el contenido de los convenios colectivos libremente pactados. Si la situación del empleo y económica es excepcional, la solución no es imponer una renegociación o una suspensión o derogación de los mismos, debe tratar de convencer a las partes promoviendo el diálogo social.** El Comité saluda los acuerdos alcanzados con posterioridad con las organizaciones sindicales pero tras observar que cubren sólo una parte de las cuestiones que se le han sometido, destaca la importancia de que las mesas de negociación aborden el conjunto de las cuestiones planteadas en la queja en relación con las Administraciones Públicas.

En conclusió, para la OIT la crisis económica no es causa justificativa para vulnerar los convenios internacionales suscritos por España sobre libertad sindical y negociación colectiva y se debió promover un proceso de diálogo social efectivo en lugar de imponer las reformas. A este respecto debe recordarse que según el artículo 10.2 de la Constitución, “las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España”.

A la vista del Informe del Comité de Libertad Sindical de la OIT, el Gobierno debería tomar buena nota y sentarse a negociar la reversión de estas medidas como viene demandando CCOO desde el mismo momento de su imposición.